

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 9	FECHA REVISIÓN: 11 de noviembre de 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 1 de 6

1. OBJETIVO

Proporcionar en tiempo y forma la atención primaria, de prevención o de urgencia real de salud al estudiante, personal administrativo y/o Docente que lo necesite.

2. ALCANCE

La atención Primaria inicia desde que el usuario (a) solicita el servicio, hasta que se retira o canaliza.

3. REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO	TIPO DE DOCUMENTO

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 4.1 Clasificar la atención solicitada por el usuario (a) en urgencia real o prevención.
- 4.2 Interrogar al usuario (a) (nombre, padecimientos, alergias y tratamientos).
- 4.3 Abrir expediente.
- 4.4 En caso de accidente nadie está autorizado a movilizar al usuario (a), solo el paramédico.
- 4.5 Es responsabilidad del usuario informar a la enfermera (o) si padece de alguna enfermedad crónica y si es alérgico (a).
- 4.6 La enfermera (o) es la única persona autorizada para decidir los traslados (ambulancia, vehículo oficial de la universidad o que el familiar acuda por el usuario(a)).
- 4.7 El usuario (a) tendrá que firmar una carta responsiva al rehusar el servicio de atención y de traslado.
- 4.8 El servicio de salud solo será proporcionado a estudiantes, personal administrativo y docentes.
- 4.9 Se atenderá a personas externas en caso de que sea necesario.
- 4.10 Se aplicarán inyecciones solo con receta médica.
- 4.11 Se extenderá un aviso de atención al usuario (a) solo si el (la) usuario (a) se mantiene más de 20 min. en el Servicio de enfermería por el día que solicita el servicio o bajo criterio de la enfermera (o).
- 4.12 En ausencia de la (del) enfermera (o) las urgencias reales serán canalizadas por la primera persona que lo detecte al 911; en los casos de atención de prevención (dolor de cabeza, gastritis) acudir con el médico familiar de la unidad correspondiente.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lic. Karla Daniela Pacheco Canul Jefa de Departamento de Servicios Psicológicos Enfermería	Dr. César Ismael Martín de la Vega Encargado de la Dirección de Extensión Universitaria y Servicios Estudiantiles	Dr. César Ismael Martín de la Vega Encargado de la Dirección de Extensión Universitaria y Servicios Estudiantiles

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 9	FECHA REVISIÓN: 11 de noviembre de 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 2 de 6

4.13 El usuario (a) será el responsable de justificar su ausencia en caso de no acudir al área de enfermería.

4.14 La (el) enfermera (o) es la única persona autorizada para proporcionar medicamentos.

4.15 Se avisará con 24 hrs de anticipación la ausencia del personal de enfermería del turno matutino a través de las redes sociales y correo masivo.

5. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Término	Definición
Urgencia Real	Es la atención inmediata que se le proporciona al usuario cuando se encuentra en riesgo su vida o la función de un órgano vital y la pérdida de alguna extremidad.
Prevención	Es la atención proporcionada al usuario cuando presenta algún síntoma que no pone en riesgo su vida y se le informa sobre modificación de hábitos para el adecuado cuidado de su salud.
Carta Responsiva	Es un documento donde el usuario deslinda la responsabilidad de la enfermera (o) al no aceptar la atención y presentar alguna complicación.

6. PROCEDIMIENTO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recibir solicitud del servicio ya sea presencial o vía telefónica.	Enfermera (o).
2	Registro de bitácora al presentarse al servicio, anotar hora de entrada al servicio.	Enfermera (o).
3	Clasificar la atención solicitada por el usuario en urgencia real o prevención.	Enfermera (o).
4	Interrogatorio (datos generales y específicos de su padecimiento).	Enfermera (o).

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 9	FECHA REVISIÓN: 11 de noviembre de 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 3 de 6

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
5	En caso de que el usuario no acepte la atención o el traslado recomendado firmara una carta responsiva.	Enfermera (o).
6	Brindar cuidados de enfermería físicos (toma de signos vitales).	Enfermera (o).
7	Llenado de Expediente en forma electrónica.	Enfermera (o).
8	Abrir Expediente clínico del usuario en el Sistema.	Enfermera (o).
9	Se toma la decisión de acuerdo a la sintomatología presentada: a) Traslado, b) atenderlo en el servicio y posteriormente regresar a sus clases u horario laboral.	Enfermera (o).
10	En caso de inciso a) de acuerdo a la sintomatología se trasladará al paciente en ambulancia, donde tiene que estar presente un familiar para proceder a dicho traslado, en caso que un familiar no pueda entonces se designará a una persona por el director (a) de carrera para que acompañe al paciente a su Unidad de Medicina Familiar, Cruz Roja u Hospital General.	Enfermera (o).

7. REGISTROS Y ANEXOS

CÓDIGO	TÍTULO	DEPTO. ÁREA O PERSONA QUE DEBE RETENER EL DOCUMENTO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL

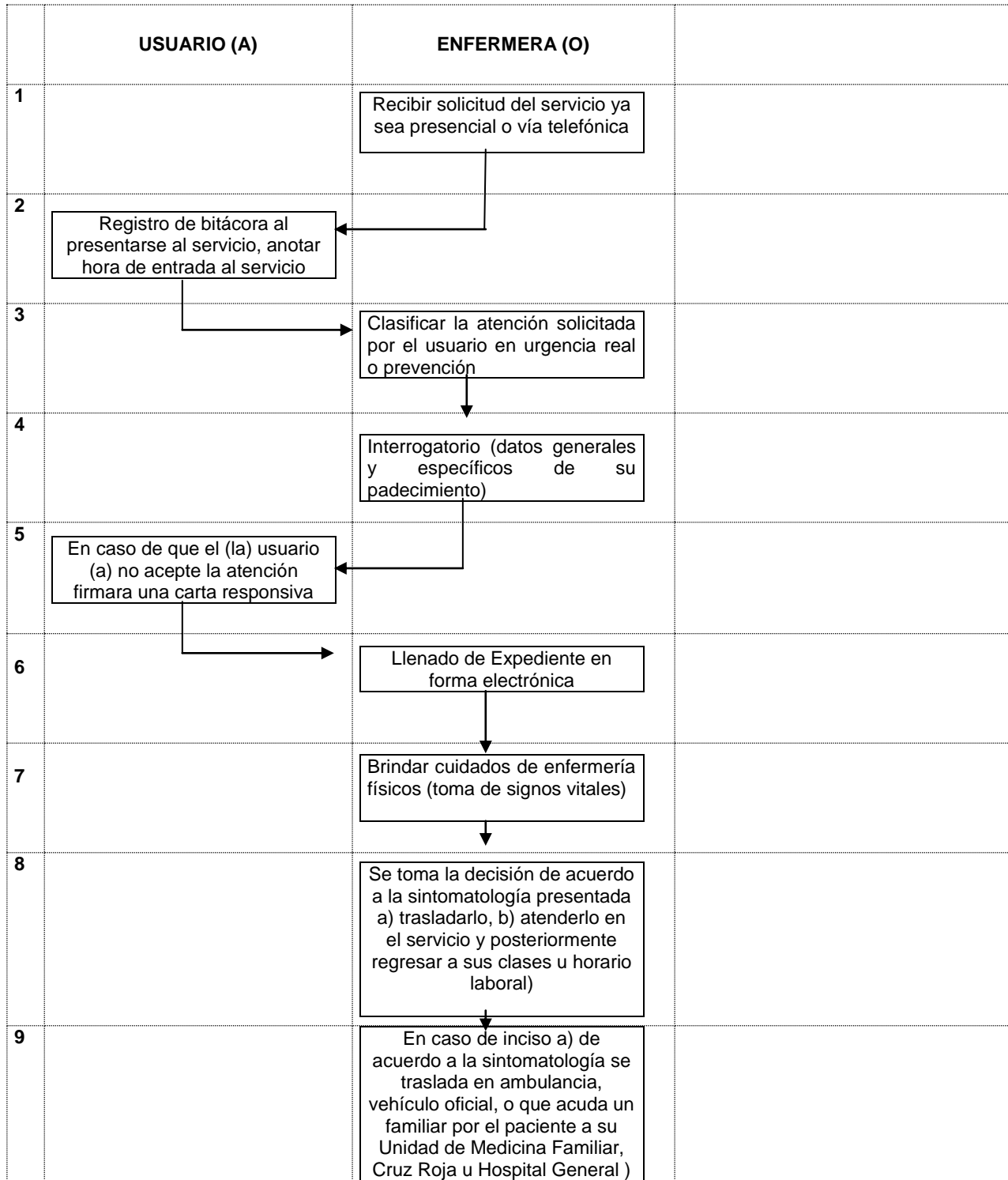
OTRA FORMA DE EVIDENCIA
<ul style="list-style-type: none"> - Justificante (sin número de código) - Expediente (sin número de código) - Correo Electrónico (sin número de código) - Bitácora diaria (sin número de código) - Carta responsiva (sin número de código)

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 9	FECHA REVISIÓN: 11 de noviembre de 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 4 de 6

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	MODIFICACIÓN
22 octubre 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Se eliminaron los códigos. - Se determinó un nuevo control de riesgo incluido en las políticas de operación, el punto 4.15.
11 noviembre 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Se cambió el nombre del Departamento. - Se actualizaron el formato de carta responsiva, así como el de bitácora diaria. - Se actualizo el nombre del encargado de la DEUSE.

9. FLUJOGRAMA



ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		PROCEDIMIENTO	
		CÓDIGO: SPE-APS-P03	
NÚMERO REVISIÓN: 9	FECHA REVISIÓN: 11 de noviembre de 2021	REQ. NORMA:	PÁGINA 6 de 6

